



COMUNICADO DE PRENSA 081

José Daniel Tumay se posesiona como Representante de los Estudiantes, ante el Consejo Académico de la UPTC

En virtud del derecho de la Autonomía Universitaria consagrado en la Constitución Política de Colombia, y ley 30 de 1992, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través de resolución 37 de 2017 proferida por el Consejo Académico, reglamentó el proceso de flexibilidad académica para los estudiantes de pregrado (programas propios).

Esta medida, se sustenta en el acuerdo 050 de 2008, mediante el cual se fijan criterios tendientes a la implementación del sistema de créditos y estructura curricular de las áreas de los programas de pregrado, con el fin de garantizar la movilidad y permanencia estudiantil en la UPTC.

De esta forma, se brinda al estudiante la posibilidad de optar por nuevas posibilidades establecidas en la malla curricular, y así crear mecanismos para contrarrestar procesos como la deserción estudiantil.

En consecuencia, a través de este acto administrativo del 23 de junio, se establecen los requisitos para acceder a tal beneficio, por lo que se podrá registrar hasta un máximo del 60% del total de los créditos inscritos por semestre, en programas y sedes diferentes al cual fue admitido el estudiante.

El proceso en mención, deberá ser autorizado y validado por el Director del programa al que fue admitido el estudiante, y los casos especiales, serán competencia del Consejo de Facultad, previo concepto del Comité de Currículo.

En caso de solicitarse la inscripción de todos los créditos de un programa a otro, de otra sede, deberá cumplirse con el trámite señalado en el reglamento estudiantil, para transferencias internas.

Tunja, 11 de julio de 2017